



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Secretaría General

CONTRATACIÓN

Ref. CP/AL-535/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DE ESCULTURAS PARA SU UBICACIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN EN SALAMANCA.

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente pliego de condiciones es la convocatoria del concurso de ideas para el diseño, ejecución y suministro de esculturas para su ubicación en la Plaza de la Constitución en Salamanca, que ha sido renovada recientemente, con base en los condicionantes y características fijadas en el pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios regulado en el art. 10 y 20 de la LCSP, siendo su codificación conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, la siguiente: 92310000-7 (servicios de creación de obras artísticas).

La necesidad administrativa a satisfacer es la realización de un diseño de las esculturas que consiga su integración en el entorno urbanístico.

El contrato se desglosa en dos lotes, correspondiendo cada uno de ellos a una escultura a instalar en cada uno de los enclaves previstos, y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

Los dos lotes son:

Lote 1: Escultura en enclave 1, conmemorativa de la Constitución Española.

Lote 2: Escultura en enclave 2, de tema libre.

El detalle de los enclaves consta en la documentación gráfica adjuntada al pliego de prescripciones técnicas, significándose que en el enclave 3 está previsto situar la escultura "Anáyade" del escultor Agustín Casillas, fundida en bronce, existente en dicha plaza antes de su remodelación.

CLÁUSULA 2: PREMIO.- El premio otorgado al ganador de cada lote del concurso consistirá en un premio en metálico de 3.000 €.

El presupuesto base de licitación para la ejecución y suministro de las esculturas asciende a 26.000 euros, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Presupuesto base de licitación (PBL):	26.000,00 €
Impuesto sobre el valor añadido (IVA 18%):	3.966,10 €
Valor estimado del contrato (VEC=PBL-IVA):	22.033,90 €

Asimismo, el jurado podrá conceder un accesit por cada lote, con un premio en metálico de 1.000 €, valorándose los aspectos señalados en la cláusula 11 del presente pliego.

El jurado podrá seleccionar todas las composiciones de un mismo autor o de autores diferentes.

En cualquier caso, de forma conjunta o individualmente el Jurado podrá dejar desiertos los premios indicados, si a juicio

del mismo los trabajos presentados no reúnen las condiciones necesarias para su resolución.

CLÁUSULA 3: EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Al realizarse la contratación mediante tramitación anticipada, deberá preverse la correspondiente partida por el importe de 60.000 € para el próximo ejercicio presupuestario (año 2.011).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art. 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

CLÁUSULA 4: EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- El expediente contractual que regula la contratación podrá ser examinado en las oficinas municipales del Servicio de Contratación y Bienes en horario de atención al público (de 9 a 14 horas) durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 5: FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La presente licitación se llevará a cabo por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación de concurso de proyectos con intervención de jurado, previsto en los arts. 168 a 172 de la LCSP y por los correspondientes del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, y para la adjudicación del contrato de ejecución y suministro de esculturas a los ganadores se utilizará el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el art. 158.d) LCSP.

CLÁUSULA 6: CONCURSANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán concurrir al presente concurso de ideas con intervención de jurado, todas las personas naturales españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

CLÁUSULA 7: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- La

documentación se presentará en el Servicio de Contratación, en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. (art. 126 de la LCSP).

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 91 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 8: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Las propuestas constarán de dos sobres cerrados denominados 1 y 2, y que pueden estar lacrados y precintados, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, bajo la modalidad de LEMA o SEUDÓNIMO, con el nombre elegido libremente por el participante, que en ningún caso deberá coincidir con un nombre real con el objeto de garantizar el anonimato en la toma de decisiones del jurado. La falta de presentación de cualquiera de los documentos señalados en dichos sobres 1 y 2 será, por sí sola, causa de exclusión de la licitación, en la medida en que el Jurado no pueda entrar en la calificación documental.

El LEMA o SEUDÓNIMO, que servirá para identificar los trabajos aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita en su ángulo superior izquierdo.

Sobre n° 1 (cerrado)

Título: Documentación general y

Denominación de los trabajos

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Solvencia económica y financiera: Las personas naturales o jurídicas que liciten al presente concurso, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante:

La cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios concluidos; cuyo importe, IVA incluido, deberá superar el valor del presente contrato (29.000,00 €). Este aspecto se acreditará por uno de los siguientes medios:

-Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en el que se relacionen la cifra de negocios en los últimos tres años.

-Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda "Declaración anual operaciones con terceras personas" referidos a los tres últimos ejercicios.

d) Solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica o profesional a la que hace referencia el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acreditará a través de una relación firmada de al menos dos diseños y su correspondiente ejecución y suministro realizados en los últimos tres años, que incluya: importe, fecha y beneficiarios públicos o privados.

e) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

Sobre nº 2 (cerrado)

Título: Documentación técnica

Denominación de los trabajos

En los documentos de la oferta técnica no aparecerá ningún dato identificativo que desvele la identidad del licitador, solo figurará el LEMA elegido con el objeto de mantener durante todo el proceso el anonimato de los trabajos.

En dicho sobre, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, se incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- 1.- Título de la obra.
- 2.- Explicación de la obra.
- 3.- Croquis y dibujo de la escultura y, en su caso, de la base de sustentación, y acabado del área o enclave donde se ubica; especificando sus dimensiones.
- 4.- Definición de los materiales, espesores y acabados que se emplearán en su construcción.

Asimismo, podrá aportarse maqueta, composición fotográfica o cualquier otro soporte que considere el licitador.

Igualmente, para el caso de que el presupuesto y el plazo de ejecución y suministro de la escultura sean distintos de los establecidos en este pliego, deberán señalarse los propuestos, no superando el importe total de la ejecución y suministro, así como acondicionamiento de la totalidad del área del enclave donde se sitúa, de conformidad con la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

No se aceptarán aquellas propuestas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental.

CLÁUSULA 9: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.- Será excluida cualquier propuesta en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio soberano e inapelable del Jurado:

- Entrega de la documentación fuera del plazo.
- Incumplimiento de alguna de las bases del presente pliego.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.

- No ajustarse de forma estricta a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

CLÁUSULA 10: JURADO.- De conformidad con el art. 168 y 172 de la LCSP, el Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, con voz y voto:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada grupo político, perteneciente a la Comisión de Patrimonio.
- Los miembros de la Comisión Técnico Artística.
- Los arquitectos redactores del proyecto de urbanización de la Plaza de la Constitución, D^a Paloma Abarquero Espina y D. Roberto Barrado Sierra.

Secretario: El Secretario General o funcionario municipal designado por la Alcaldía, que tendrá derecho a voz pero no a voto.

El Jurado se constituirá una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos en el plazo máximo de un mes y procederá a la apertura del sobre nº 2 que incluirá la documentación técnica.

Dicha documentación será objeto de estudio y deliberación por el Jurado, conocidas las propuestas presentadas, manteniendo en todo momento el anonimato de los licitadores.

El Jurado reunido, una vez convencido de la idoneidad de las propuestas y que son coherentes con los objetivos del concurso, designará un ganador y, en su caso, un accésit por cada lote.

Una vez emitido el fallo y redactada el acta que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

El contenido del acta del Jurado se dará a conocer en acto público que se convocará para su lectura. En él se hará pública la identidad de los participantes, mediante la apertura del sobre nº 1, excepto aquellos que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato, así como la identidad de los premiados. El lugar, día y hora de celebración del acto se anunciará con la debida antelación por medio del perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca (www.perfildecontratante.aytosalamanca.es).

Serán funciones del Jurado:

1.- La apertura de los trabajos. Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por parte del jurado, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.

2.- La propuesta razonada de exclusión de aquellos no admitidos, que se recogerá en acta.

3.- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

4.- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

5.- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, podrá prever que si no

podiera formalizarse finalmente el contrato con el participante seleccionado por causas a él imputables, pueda proponerse al concursante siguiente, o bien declarar desierto el concurso.

El Secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

La actuación del Jurado se llevará a cabo a través de las sesiones que éste considere necesarias, desarrollándose a través de los siguientes principios:

- a) Existirá quórum suficiente constituido por la mitad mas uno de los miembros del jurado.
- b) Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- c) El Secretario levantará acta de cada una de las sesiones que se celebren.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que la propuesta premiada es merecedora de ello, al igual que la propuesta de accésit, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los trabajos presentados reúne los requisitos mínimos exigibles o si el jurado lo estima oportuno.

CLÁUSULA 11: CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Para la selección de los trabajos premiados, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin que ninguno de ellos sea excluyente:

- Cualidades compositivas y estéticas de las esculturas propuestas.
- Cualidades del tratamiento interior de las zonas o enclaves designados.

- Relación e interacción de las esculturas propuestas con el entorno urbano en el que se sitúan.
- Relación e interacción, en su caso, de las tres esculturas entre sí, valorando la composición de las mismas como un todo.
- La/las referida/as a la Constitución: las cualidades compositivas y estéticas que mejor expliquen su significado.

CLÁUSULA 12: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.- Conocido el dictamen del jurado y teniendo en cuenta el contenido de la clasificación, el órgano de contratación, de forma previa a la adjudicación de los premios, solicitará al participante o participantes, que puedan obtener premio, en el plazo de diez días hábiles contados desde su notificación, la siguiente documentación, salvo que la misma se haya presentado previamente en el sobre 1 de documentación general:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

b) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

d) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

CLÁUSULA 13: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES.-

1.- Aportada la documentación por el licitador propuesto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

2.- La adjudicación deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado y se notificará a los participantes y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 140.3 de la LCSP.

CLÁUSULA 14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1.- Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe aproximado de 250 euros por lote.

2.- Formalización del contrato: El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones del concurso de ideas. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3.- La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los concursantes en la forma prevista en el art. 135.4 de la LCSP, y en su caso mediante correo electrónico cuando se haya consentido su utilización.

4.- Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 3% del importe de la ejecución y suministro, IVA excluido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

CLÁUSULA 15: EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DE LA ESCULTURA.- El ganador del concurso llevará a cabo la ejecución y suministro de la escultura, debiendo correr con todos los gastos, incluidos los de colocación íntegra en el lugar de destino, así como los del acondicionamiento de la totalidad del área del enclave donde se sitúa por un importe máximo de 26.000 €, IVA incluido, por cada lote.

El adjudicatario deberá elaborar, ejecutar, suministrar y colocar la escultura en el plazo máximo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del correspondiente contrato, debiéndose ajustar a los requisitos técnicos del pliego de prescripciones técnicas, pudiéndose prorrogar por causas no imputables al adjudicatario previo acuerdo del órgano de contratación.

CLÁUSULA 16: GASTOS DE PUBLICIDAD.- Los gastos de publicidad del contrato correspondientes a boletines oficiales y si el órgano de contratación lo estima oportuno, se podrá publicar en medios de difusión cuyos gastos se abonarían por el

adjudicatario o adjudicatarios, siendo el importe máximo de los gastos de publicidad de 250 euros por lote.

CLÁUSULA 17: CONDICIONES BASE DEL TRABAJO.-

1) Los trabajos a realizar se ajustarán a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo cumplir los plazos de ejecución del presente contrato.

2) Cualquier documentación requerida por el Ayuntamiento, bien complementaria o reformada, será elaborada y presentada por el adjudicatario a tal efecto, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del requerimiento, salvo que en el mismo se establezca un plazo específico.

3) Para la ejecución y suministro se tendrá en cuenta la documentación señalada en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas y se colocará en su enclave por el adjudicatario en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4) El incumplimiento de los plazos fijados, será objeto de penalización automática a razón del 0,10% diario de la cantidad ofertada, que le será deducido del precio de adjudicación.

CLÁUSULA 18: DERECHOS DE PROPIEDAD.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el premiado, ser empleado para otro fin que no sea el establecido en el pliego.

Los licitadores cederán al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

CLÁUSULA 19: NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El presente contrato tiene naturaleza privada de conformidad con el art. 20 de la LCSP, lo que determina que para todas las cuestiones litigiosas sobre efectos y extinción que surjan entre las partes serán competentes los tribunales de lo civil de Salamanca. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción y serán competentes territorialmente los Juzgados de Salamanca.

Ambas partes se someten a efectos de este contrato, a los tribunales competentes de Salamanca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

En lo no previsto expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el 30 de octubre de 2007, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de Agosto, el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga a la LCSP, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 LCSP, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

CLÁUSULA 20: PREVALENCIA DE PRESCRIPCIONES.- En caso de discrepancias entre lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas económico-administrativas, prevalecerá éste.

Sala de Comisiones, a

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,